

27612
No. 20170901016P 5512, . . . 7144

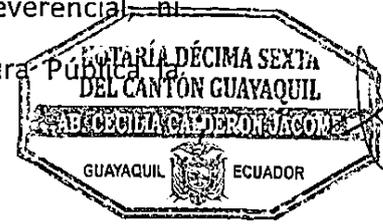
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA
COMPAÑIA "SUSALUD S.A. EN
LIQUIDACION".
CUANTIA INDETERMINADA: -----
DI 2 COPIAS-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de
agosto del dos mil diecisiete, ante mí, Abogada CECILIA
CALDERON JACOME, Notaria Titular Publica Décimo Sexta de
éste Cantón, comparece: La compañía "SUSALUD S.A. EN
LIQUIDACION", debidamente representada por la doctora ISABEL
FABIOLA OJEDA CALDERON, quien comparece en calidad de
Gerente General y Representante Legal, conforme lo justifica con
la copia de su nombramiento adjunto, quien declara ser
ecuatoriana, de estado civil casada, por los derechos que
representa de la compañía "SUSALUD S.A. EN LIQUIDACION".- La
compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en
el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, hábil y en derecho
para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy
fe, en virtud de haberme exhibido su documento de
identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por
mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.
Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y
resultados de esta escritura, así como examinada que fue en
forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de
esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial ni
promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública la


Cecilia Calderón Jácome
Abogada Pública
Notaria XVI del Cantón Guayaquil

N° TRAMITE: 52080-0041-17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura
17/11/17



1 siguiente minuta: **Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
3 Reactivación de la compañía "**SUSALUD S.A. EN LIQUIDACION**",
4 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
5 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
6 Escritura Pública de Reactivación, la doctora Isabel Fabiola Ojeda
7 Calderón, en su calidad de Gerente General y Representante
8 Legal de la compañía "**SUSALUD S.A. EN LIQUIDACION**",
9 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y
10 Universal de Accionistas, celebrada el veintisiete de julio del dos
11 mil diecisiete.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por escritura
12 pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veintisiete de abril
13 del dos mil cuatro, ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón
14 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el
15 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo
16 del dos mil cuatro, se constituyó la compañía denominada
17 "**SUSALUD S.A.**"; y, b) La Junta General Extraordinaria y Universal
18 de Accionistas de la compañía "**SUSALUD S.A. EN LIQUIDACION**",
19 en sesión celebrada el día jueves veintisiete de julio del dos mil
20 diecisiete, resolvió en forma unánime, Reactivar la empresa, en
21 los términos que constan en el Acta de la sesión antes
22 mencionada, autorizando además a la señora Gerente General,
23 para que pueda suscribir la presente escritura pública.-
24 **TERCERA.- REACTIVACION DE LA COMPAÑIA:** Con los
25 antecedentes expuestos y considerando lo resuelto por la Junta
26 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
27 "**SUSALUD S.A. EN LIQUIDACION**" celebrada el día jueves
28 veintisiete de julio del dos mil diecisiete, la doctora Isabel

CIUDADANIA 091011557-5
 OJEDA CALDERON ISABEL FABIOLA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
 20 MARZO 1970
 002-M 0145 0044E F
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 SARBO/CONCEPCION/ 1970



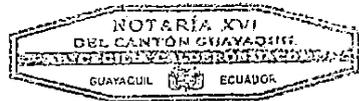
ECUATORIANA***** A2344AE144
 CASADO RAUL ALFREDO BRITO AGUIRRE
 SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUG.
 CARLOS HUMBERTO OJEDA PAREDES
 ALDORA CALDERON DELTA
 GUAYAQUIL 10/12/2008
 10/12/2020
 REN 0623800

COMISIÓN NACIONAL DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2008
 313 JUNTA NO
 313 - 072 NUMERO
 0910115575 CESSULA
 OJEDA CALDERON ISABEL FABIOLA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTON
 TARQUI PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCION: 2
 ZONA: 1



Ab. Cecilia Calderón Jacome
 NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
 DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
 A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA

Guayaquil, 07 AGO 2017 (1) ECJAIS



[Handwritten signature]

Registro Mercantil de Guayaquil

Guayaquil, 07 de julio de 2004

Señora
ISABEL FABIOLA OJEDA CALDERON
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que SUSALUD S. A., en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla Gerente General por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Usted reemplazará a María Gabriela Suárez Ramos cuyo nombramiento fue inscrito el 26 de mayo de 2004.

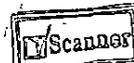
La compañía anónima SUSALUD S. A., se constituyó el 27 de abril de 2004, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de mayo de 2004, de fojas 56.180 a 56.198, Número 8.794 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.811 del Repertorio.

Atentamente,

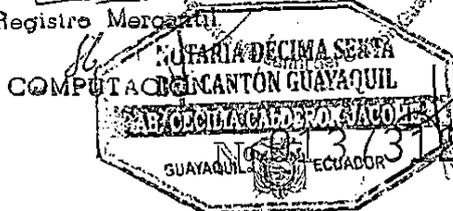
JOSE LUIS GARCIA WILLIAMS
Secretario AD-HOC de la Junta

DECLARACION: Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía SUSALUD S. A., Guayaquil, 07 de julio de 2004.

ISABEL FABIOLA OJEDA CALDERON
Gerente General
C.C. # 091011557-5
Nacionalidad Ecuatoriana



Registro Mercantil



Datos Públicos

Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía SUSALUD S.A.; a favor de ISABEL FABIOLA OJEDA CALDERON; de fojas 83.958 a 83.960, Registro Mercantil número 13.019, Repertorio número 20.586.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja 59.580 del Registro Mercantil del 2.004, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Julio del dos mil cuatro.-



[Signature]
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 114994
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DÉPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*

Nº 7.061

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "SUSALUD S. A.", a favor de ISABEL FABIOLA OJEDA CALDERÓN; es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el diez de Julio del dos mil diecisiete.- Guayaquil, trece de Julio del dos mil diecisiete.-

[Signature]
**Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO**

CERTIFICO: Que con fecha 04 de Diciembre del 2014, se inscribió la RESOLUCIÓN Nº SCV.INC.DNASD.SD.1400.30062, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por Inactividad, de la compañía "SUSALUD S. A."- Guayaquil, trece de Julio del dos mil diecisiete.-



[Signature]
**Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO**

REGIS

Diario

Hoja No.

Registrador

Medidor/

Medio:

Reimpor

Reservacio

Financia

Seguía:

UNC

Fin

EX. CA

01



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992352736001
RAZON SOCIAL: SUSALUD S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: OJEDA CALDERON ISABEL FABIOLA
CONTADOR: SUAREZ RAMOS JULIETA DE LAS NIEVES

| | | | |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 18/05/2004 | FEC. CONSTITUCION: | 18/05/2004 |
| FEC. INSCRIPCION: | 14/06/2004 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | 25/07/2017 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS EN CONSULTORIOS PRIVADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY ESTE Calle: OCTAVA Número: 225
 Intersección: A- B Bloque: PLANTA BAJA Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL PARQUE DE LA KENNEDY Email:
 aa@yahoo.com Celular: 0996021185

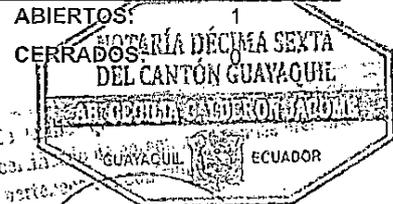
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA B GUAYAS



Isabel P. Ojeda
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/07/2017 13:16:24



Ab. Pablo Calderón Ojeda
 Notaría Pública Decimo Sexta
 del Cantón Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992352736001
RAZON SOCIAL: SUSALUD S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

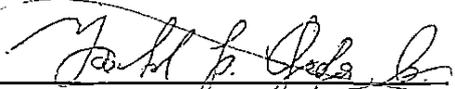
| | | | |
|---------------------------------|------------------------|----------------|-------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 001 | ESTADO: ABIERTO | MATRIZ: | FEC. INICIO ACT.: 18/05/2004 |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | FEC. CIERRE: |
| | | | FEC. REINICIO: |

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

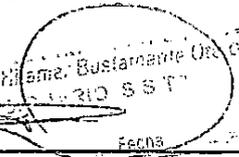
ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS EN CONSULTORIOS PRIVADOS
SERVICIOS DE AMBULANCIAS TERRESTRES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY ESTE Calle: OCTAVA Número: 225
Intersección: A- B Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE DE LA KENNEDY Bloque: PLANTA BAJA Email: aa@yahoo.com
Celular: 0996021185


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de autenticación y certificado de votación o quines presentados pertenecen al contribuyente


Dependiente de: **Wlame Bustamante Ortiz**
310 SST
FECOS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 25/07/2017 13:16:24

Registro Mercantil de Guayaquil

30767



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030062

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

REPERTORIO No. 61382

REGISTRO Mercantil No. 5772

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según correspondiere;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuere declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

| EFECTUANTE | COMPANIA | NOTARIA CONSTITUCION | CANTON CONSTITUCION | FECHA ESCRITURA CONSTITUCION | FECHA REGISTRO MERCANTIL | CANTON REGISTRO MERCANTIL |
|------------|---------------------------|----------------------|---------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| 123120 | SUPRAVIA S.A. | 30 | GUAYAQUIL | 08/05/2005 | 22/05/2006 | GUAYAQUIL |
| 109917 | SUPROGAS S.A. | 4 | GUAYAQUIL | 04/07/2002 | 15/10/2002 | GUAYAQUIL |
| 147502 | SUR AMING S.A. SURAMINGSA | 29 | GUAYAQUIL | 22/04/2012 | 07/05/2012 | GUAYAQUIL |
| 130948 | SUREFACORP S.A. | 16 | GUAYAQUIL | 12/05/2008 | 29/05/2008 | GUAYAQUIL |
| 66745 | SURIANE S.A. | 7 | GUAYAQUIL | 09/05/1992 | 18/05/1992 | GUAYAQUIL |
| 133515 | SURENICA S.A. | 30 | GUAYAQUIL | 02/04/2011 | 05/05/2011 | GUAYAQUIL |
| 74859 | SURMAKI S.A. | 0 | SANTA ELENA | 17/04/1995 | 19/07/1995 | GUAYAQUIL |
| 101307 | SURPAY S.A. | 25 | GUAYAQUIL | 03/02/2003 | 18/07/2003 | GUAYAQUIL |
| 136559 | SURPIL S.A. | 21 | GUAYAQUIL | 24/07/2009 | 26/08/2010 | GUAYAQUIL |
| 124533 | SURTOPASTAR S.A. | 28 | GUAYAQUIL | 01/07/2006 | 14/09/2006 | GUAYAQUIL |
| 115434 | SURTI BELLEZA S.A. | 1 | GUAYAQUIL | 02/11/2004 | 19/03/2004 | GUAYAQUIL |
| 123227 | SURTIQUIMICOS S.A. | 30 | GUAYAQUIL | 05/07/2004 | 18/07/2005 | GUAYAQUIL |
| 115531 | SUSPLUS S.A. | 30 | GUAYAQUIL | 27/07/2004 | 18/05/2004 | GUAYAQUIL |
| 63558 | SUSHIEXPRESS S.A. | 11 | GUAYAQUIL | 01/07/2010 | 24/09/2010 | GUAYAQUIL |
| 73023 | SUTECSA C.A. | 4 | GUAYAQUIL | 05/03/1995 | 03/03/1995 | GUAYAQUIL |
| 125145 | SUTONER S.A. | 7 | GUAYAQUIL | 05/07/2004 | 17/11/2005 | GUAYAQUIL |
| 122365 | SUTRACOMPANY S.A. | 30 | GUAYAQUIL | 24/03/2004 | 08/03/2006 | GUAYAQUIL |
| 64544 | SUTURER S.A. | 25 | GUAYAQUIL | 29/07/2003 | 02/12/2010 | GUAYAQUIL |
| 123462 | SVERIGER S.A. | 30 | GUAYAQUIL | 31/03/2004 | 03/05/2005 | GUAYAQUIL |
| 110979 | SWABOIL S.A. SOSAC | 30 | GUAYAQUIL | 22/07/2004 | 30/03/2004 | GUAYAQUIL |
| 110264 | SWAN TRADE S.A. | 30 | GUAYAQUIL | 14/07/2002 | 12/11/2002 | GUAYAQUIL |
| 127852 | SWANSELICORP S.A. | 30 | GUAYAQUIL | 20/07/2007 | 26/06/2007 | GUAYAQUIL |
| 109657 | SWAX S.A. | 16 | GUAYAQUIL | 25/02/2002 | 10/10/2002 | GUAYAQUIL |
| 122543 | SWISS-TEC S.A. | 23 | GUAYAQUIL | 30/07/2005 | 28/12/2005 | GUAYAQUIL |
| 105114 | SWITSA S.A. | 25 | GUAYAQUIL | 17/07/2001 | 27/07/2001 | GUAYAQUIL |
| 142317 | SYE ALFASUN S.A. | 28 | GUAYAQUIL | 12/07/2011 | 19/10/2011 | GUAYAQUIL |
| 108108 | SYNCOMPY C.A. SYNCOMUCA | 3 | GUAYAQUIL | 09/10/2002 | 07/05/2003 | GUAYAQUIL |
| 136005 | SYNERGY O2 S.A. | 30 | GUAYAQUIL | 20/07/2009 | 24/03/2009 | GUAYAQUIL |
| 64057 | SYNERGYCOOL S.A. | 30 | GUAYAQUIL | 04/07/2010 | 12/10/2010 | GUAYAQUIL |
| 135324 | SYNERGYMARK S.A. | 30 | GUAYAQUIL | 11/07/2009 | 14/08/2009 | GUAYAQUIL |

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
19/10/2011
10/05/2009
12/10/2010
14/08/2009

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DINTH-2014-111 de 19 mayo de 2014;

Dirección Nacional de Registro Mercantil
Guayaquil, Ecuador
17-06-598

0130768



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registrador Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Uitoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/PSP

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61382
 FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
 HORA DE REPERTORIO: 12:00

0130769

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30062, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.767 a 130.769, Registro Mercantil número 5.772. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

| Excluida(s) | | |
|--------------|-----------------------------|------------|
| Empresa | Resolución | Fecha |
| SUTECSA C.A. | SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407 | 2014-12-03 |

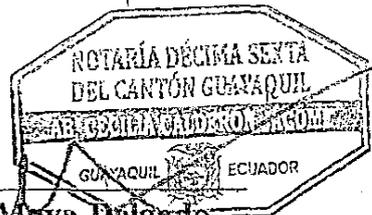
4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

| Exceptuada(s) | |
|---------------|---|
| Empresa | Motivo |
| SURLAICA S.A. | ERROR EN LA FECHA DE ESCRITURA 01/04/2011 |

ORDEN: 61382



Ab. Cecilia Calderón Jácome
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil



Ab. César Moya Delgado
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 DELEGADO

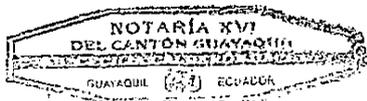
Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. Cecilia Calderón Jácome
 (NOTARIA XVI - GUAYAQUIL)
 DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES VERDADERO
 A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA

Guayaquil, 07 AGO 2017

Dirección General de Registro de Datos Públicos
 C.A.S.



Nº 7.062

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-30062, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN, de la compañía "SUSALUD S. A.", entre otras, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, once de Julio del dos mil diecisiete.-

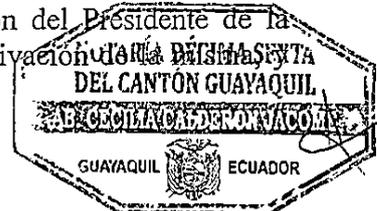

~~Ab. Angel Aguilar Aguilar~~
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SUSALUD S.A EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil diecisiete, siendo las once horas con treinta minutos, en la oficina de la compañía, ubicada en la Cda Kennedy, calle Octava, número 225, del Cantón Guayaquil, parroquia Tarqui, Provincia del Guayas; se reunieron los Accionistas de la empresa "SUSALUD S.A. EN LIQUIDACION", señoras :**MARIA ELIOSMILA CALDERON MERCHAN**, por sus propios derechos, propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y la señora **ESTELA IRENE LAVANDA PILOSO**, por sus propios derechos, propietaria de quinientas acciones, ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que en la presente sesión, se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la cantidad de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en mil acciones ordinarias, y nominativas de un dólar cada una. También asisten la Dra. Isabel Ojeda Calderón de Brito, en calidad de gerente general, y el señor Richard Choez Castañeda, para que presida la sesión de manera Ad-Hoc, con voz pero sin derecho a voto. Las Accionistas representan el quórum reglamentario para la validez de la presente Junta, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente asunto: **ORDEN DEL DIA DE LA SESION: PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA EMPRESA.- SEGUNDO PUNTO: AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION.-** Preside la sesión el señor Richard Choez Castañeda, en calidad de Presidente Ad-Hoc, de la junta, y la Dra. Isabel Ojeda Calderón, actúa como Secretaria por ser la Gerente General de la empresa. La Presidencia de la sesión dispuso que previo a la instalación formal de la sesión, la Secretaria forme la Lista de Asistencia de conformidad con el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías vigente y, constate el quórum legal.- Una vez que la Secretaria cumplió con el mandato de la Presidencia y se cercioro de que el quórum asistente es el que queda señalado al inicio de esta acta y es el necesario para la validez de la Junta General, se declaro formalmente instalada la sesión.- De inmediato y para tratar el **Primer Punto del Orden del día**, toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la junta, quien manifiesta que debido a que la Superintendencia de Compañías, y Valores, mediante Resolución # SCV-.INC-.DNASD-SD-1400-30062 del 13 de noviembre de 2014, suscrito por la abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución, declaró Disuelta a la empresa, documento que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de diciembre de 2014, es necesario que en esta Junta se tome una decisión respecto a la vida jurídica de la compañía, con la finalidad de que esta pueda continuar desenvolviéndose en forma normal en el ejercicio de sus actividades y a su objeto social, por lo que es necesario iniciar los trámites legales para la Reactivación de la misma. Con los antecedentes expuestos, deja en consideración de las Accionistas para que analicen el planteamiento y decidan de acuerdo a los beneficios de la empresa. La Junta General pasa de inmediato a analizar la conveniencia de la Reactivación de la compañía. Los Accionistas luego de examinar y deliberar sobre la exposición del Presidente de la sesión, en forma unánime resuelven que se proceda a la Reactivación de la

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decimo Surta
del Cantón Guayaquil



para ello se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Acto seguido se pasó a tratar el **Segundo Punto del Orden del Día**.- El Presidente ad-hoc de la junta manifiesta que en este punto del orden del día las accionistas deben autorizar a la Gerente General para que sea la persona que se encargue de suscribir la escritura pública de Reactivación de la empresa, por lo que los accionistas por unanimidad de votos, resuelven autorizar a la Gerente General de la compañía, señora Dra Isabel Ojeda Calderón, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reactivación, solicite la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y realice todas las gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento total de los actos societarios.- Habiéndose tratado y resuelto los Puntos del Orden del Día, la Presidencia concedió un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, el que concluido motivo la reinstalación de la sesión con los accionistas concurrentes, quienes instruidos de su tenor la aprobaron, sin modificaciones, a las trece horas cuarenta minutos de la fecha indicada, firmando para constancia en unidad de acto con el señor Presidente Ad-Hoc y la suscrita Secretaria, que certifica. f)María Eliosmila Calderón Merchán, f)Estela Irene Lavanda Piloso, f)Isabel Ojeda Calderón, f) Richard Choez Castañeda.
Certifico que esta acta es fiel copia de su original, la que reposa en los archivos de la empresa.


DRA. ISABEL OJEDA CALDERÓN DE BRITO
GERENTE GENERAL - SECRETARIA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

115531

No. de RUC de la Compañía:

0992352736001

Nombre de la Compañía:

SUSALUD S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|----------------------------------|--------------|-------------------|-------------|--------------------|
| 1 | 0907349906 | CALDERON MERCHAN MARIA ELIOSMILA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 500.0000 | N |
| 2 | 0901382929 | LABANDA PILOSO ESTELA IRENE | ECUADOR | NACIONAL | \$ 500.0000 | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

07/08/2017 11:02:13

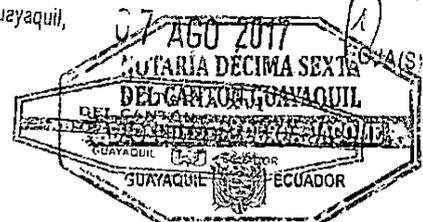
Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.registrocomercio.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001402587

Ab. Cecilia Calderón Escame
NOTARIA SEVI GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA

Guayaquil,



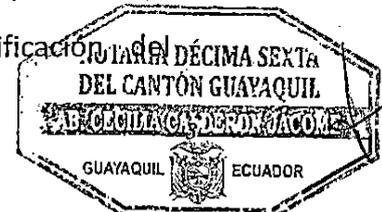
07/08/2017 11:00:23

Ab. Cecilia Calderón Escame
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Ojeda Calderón, en su calidad de Gerente General y
2 Representante Legal de la compañía, hace las siguientes
3 declaraciones: 1) Que se Reactiva la compañía **"SUSALUD S.A. EN**
4 **LIQUIDACION"**, razón por la cual la misma no queda sometida al
5 proceso de liquidación. 2) Que en vista de la Reactivación la
6 compañía **"SUSALUD S.A. EN LIQUIDACION"**, esta mantiene su
7 personalidad jurídica y, en consecuencia la capacidad de ejercer
8 *todos los derechos y atribuciones que la Ley de Compañías*
9 *confiere a las Sociedades Anónimas.- CUARTA.- DECLARACION:*
10 La doctora Isabel Ojeda Calderón, en su calidad de Gerente
11 General de la compañía **"SUSALUD S.A. EN LIQUIDACION"**,
12 declara bajo juramento: a) Que revisados los Libros Sociales y
13 Contables, el capital social de la empresa cumple con el monto
14 mínimo establecido por la Ley de Compañías vigente; y, b) Que la
15 compañía **"SUSALUD S.A. EN LIQUIDACION"**, no es contratista de
16 ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualesquiera
17 de sus instituciones **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**
18 Forman parte de esta escritura pública como documentos
19 habilitantes los siguientes: a) Nombramiento de Gerente General
20 de la compañía **"SUSALUD S.A EN LIQUIDACION"** certificado por
21 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, del que se constata
22 que se encuentra actuando en funciones prorrogadas, con el que
23 legitima su intervención; b) Copia del Acta de Junta General
24 Extraordinaria y Universal de Accionistas del veintisiete de julio
25 del dos mil diecisiete, en la que se acordó la Reactivación de la
26 compañía; c) Copia del RUC de **"SUSALUD S.A. EN**
27 **LIQUIDACION"**; d) Copia de la cédula de ciudadanía y certificado
28 de votación de la Gerente General; e) Certificación de la

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



1 Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, que contiene la
2 Resolución # SCV-INC-DNASD-1400-30062, dictada el trece de
3 noviembre de dos mil catorce, por la Subdirectora de Disolución.
4 **SEXTA.- CONCLUSIONES:** Sírvase Usted señora Notaria, cumplir
5 con las formalidades legales necesarias para la plena validez de
6 esta escritura.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
7 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por
8 **Manuel Proaño Morales**, abogado profesional con Matrícula
9 número **cero nueve mil novecientos ochenta dieciséis**, del
10 Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la
11 presente escritura se observaron los preceptos legales que el
12 caso requiere; y leída que fue por mí, la Notaria a la
13 compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al
15 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual
16 doy fe.-

17

18 **POR LA COMPAÑÍA SUSALUD S.A. EN LIQUIDACION**

19 **RUC. Nº. 0992352736001**

20

21


22 **Dña. ISABEL OJEDA CALDERON**

23

C.C. No.091011557-5

24

25

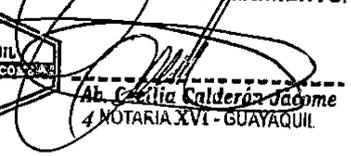
26

27

28


SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.




Ab. Cecilia Calderón Jácome
4 NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Factura: 001-004-000016779



20170901016002098

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901016002098

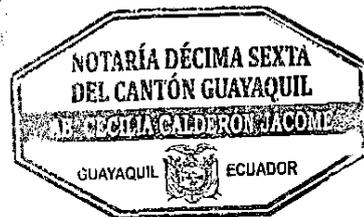
| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| FECHA: | 30 DE AGOSTO DEL 2017, (13:26) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINACION |
| ACTO O CONTRATO: | REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA SUSALUD S.A. EN LIQUIDACION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 07-08-2017 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20170901016P05512 |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| SUSALUD S.A. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 0992352736001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|---|
| ACTO O CONTRATO: | RESOLUCION N°, SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003578 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 23-08-2017 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB.CECILIA CALDERON JACOME

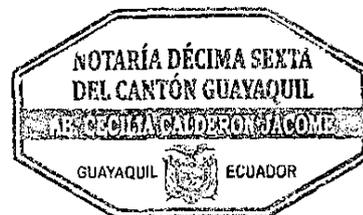
NOTARIA XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003578**, dictado por la Abogada **MARIA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION**, el **veintitrés de Agosto Del Dos Mil Diecisiete**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA "SUSALUD S.A. EN LIQUIDACION"**.- celebrada el **siete de agosto del dos mil diecisiete**, ante la Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**
Guayaquil, 30 de Agosto del 2017.-



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA TITULAR XVI DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000038620



20170901030002679

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901030002679



| MATRIZ | |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA: | 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:24) |
| TIPO DE RAZÓN: | ANOTACION MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 27-04-2004 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 8668 |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SUSALUD S.A. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 0992352736001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|-------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | APROBAR LA REACTIVACIÓN |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 23-08-2017 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 3578 |

Jessica Rodriguez
NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SUSALUD S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003578**, suscrita el **23 DE AGOSTO DEL 2017**, por la **AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**; que contiene la **APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA SUSALUD S.A. "EN LIQUIDACION"**. - **GUAYAQUIL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.- DOY FE.-**

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



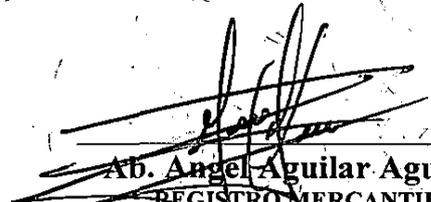
NUMERO DE REPERTORIO: 40.397
FECHA DE REPERTORIO: 13/sep/2017
HORA DE REPERTORIO: 10:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Septiembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-0000357/8, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 23 de agosto del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SUSALUD S.A., Conversión del Capital**, de fojas 37.774 a 37.788, Registro Mercantil número 3.280. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 40397




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de septiembre de 2017

REVISADO POR: 

N° 0182102

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABUIL

22 NOV 2017

RECIBIDO

hora 13:00

rum